

## OTRAS DISPOSICIONES

EUSKAL TRENBIDE SAREA

77

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre del 2021, del Director General de Euskal Trenbide Sarea, por la que se aprueba el «Proyecto de ascensor de la estación de Durango y muro de contención».*

El objeto del «Proyecto de ascensor de la estación de Durango y muro de contención» es definir con el nivel propio de proyecto constructivo las obras necesarias para materializar un nuevo acceso por ascensor a la estación ferroviaria de Durango por la cara norte y la sustitución del muro norte provisional por otro de carácter definitivo.

El acceso nuevo se materializa en forma de ascensor y conecta el nivel de calle situado en el entorno de la cota +114,80 m en Geltoki Kalea, con el nivel de mezzanina situado en el entorno de la cota +104,00 m. Este nuevo acceso requiere de la instalación de nuevas máquinas canceladoras en la mezzanina, ya que el acceso se produce por el extremo opuesto a por donde se realiza actualmente.

La capacidad del ascensor es de 13 personas, siendo totalmente accesible para todos los usuarios.

El tubo de ascensor se encuentra integrado en el ámbito de muro in-situ, compartiendo cimentación con este. Consta de una estructura de muros de hormigón armado de 25 cm de espesor con una altura total 10,80 m respecto cara superior de zapata.

El muro diseñado se caracteriza por ser una estructura de carácter definitivo, a diferencia de la contención existente, formada por una mezcla de tipologías entre las que se encuentran: muros pantalla anclados, contención de railes hincados anclada y bulones en roca. El nuevo muro dispone de una geometría de alzado con contrafuertes en trasdós y de tipología tipo ménsula, es un muro de tierras que se caracteriza por contener la tierra dada su geometría y la acción gravitatoria. En términos estructurales se define como una estructura de hormigón armado.

El muro de contención proyectado se extiende a lo largo de 87 metros, salvando un desnivel algo inferior a los 10 metros. Gran parte del mismo, se compone de fustes de muro prefabricado con contrafuertes, ocupando los 67 metros del oeste, reservando los restantes 20 m del este, a una ejecución in-situ apoyado contra el edificio existente donde se ubica el ascensor. El tramo in situ, tiene un espesor de 35 cm y su posición, se ha replanteado de manera que quede lo más próximo posible al edificio de estación existente ya que la finalidad es que se integre como paramento en sustitución de la fachada actual.

Asimismo, se incluye en el alcance del presente proyecto la descontaminación de la parcela de antiguos talleres y cocheras de EuskoTren, anexa a la estación de Durango, cuya propiedad recae en la Administración General de la CAE.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos seis euros con cincuenta y tres céntimos (2.448.706,53).

El Presupuesto de Ejecución por Contrata, obtenido añadiendo un 6 % de Beneficio Industrial y un 16 % de Gastos Generales, asciende a la cantidad de 2.987.421,96 euros.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del «Proyecto de ascensor de la estación de Durango y muro de contención», una vez añadido el IVA correspondiente del 21 %, asciende a la cantidad de tres millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta euros con cincuenta y siete céntimos (3.614.780,57).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de doce (12) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que el proyecto responde a su objeto, que incluye los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), y que recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata, por lo que procede a informar favorablemente.

Este órgano es competente para la aprobación de determinados proyectos constructivos de infraestructuras ferroviarias de competencia de la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Gobierno Vasco, por delegación de dicho órgano mediante Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director de Infraestructuras del Transporte.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO:

Aprobar el «Proyecto de ascensor de la estación de Durango y muro de contención», en el cual se incluye, dentro de su alcance, la descontaminación de la parcela de antiguos talleres y cocheras de EuskoTren, anexa a la estación de Durango, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de tres millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta euros con cincuenta y siete céntimos (3.614.780,57) y con un plazo de ejecución para las obras de doce (12) meses.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Bilbao, a 30 de diciembre de 2021.

El Director General de Euskal Trenbide Sarea,  
ERNESTO MARTÍNEZ DE CABREDO ARRIETA.